



Municipalidad Distrital de Pocollay.
Gerencia



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 119 -2015-GM-MDP-T.

Pocollay,

25 JUN 2015

VISTO:

El informe Nº 403-OPP-MDP-T, de fecha 22 de junio del 2015 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, donde da a conocer que se procedió a elegir a los miembros del Equipo Técnico de la Sociedad Civil del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, la misma que añade que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley 28411 ley del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 3 y 4 establece que la Dirección General de Presupuesto Público es el Órgano Rector y constituye la más alta autoridad técnico normativo del Sistema Nacional de Presupuesto y que dentro de sus facultades es la de emitir directivas y normas a fin de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario. En ese sentido dicha dependencia ha emitido la Directiva N 002-2012-EF/50.01 del 23 de febrero del 2012, "Directiva Para los Programas Presupuestales en el Marco de Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Publico" aprobado con la resolución Directoral N 004-2012-EF/50.01;

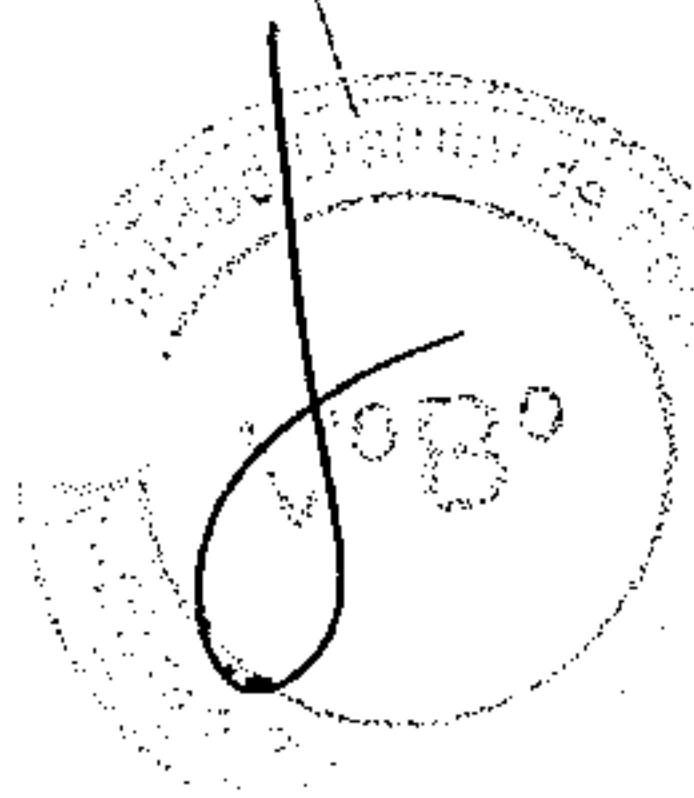
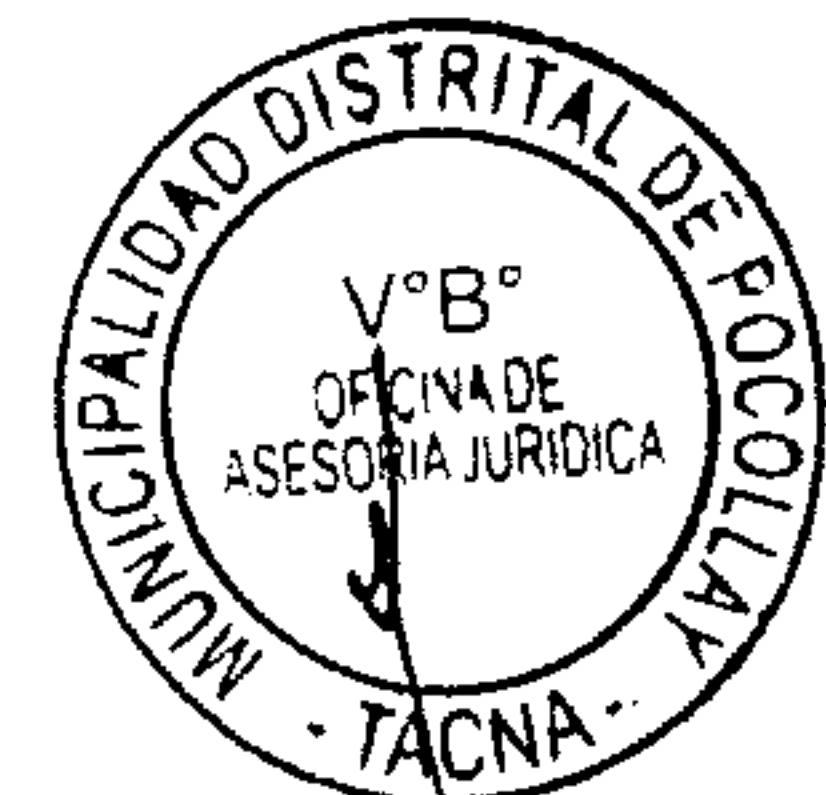
Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N 28056 en concordancia con el Decreto Supremo N 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo que establece el cumplimiento conforme a lo establecido en el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado por Resolución Directoral N 007-2010-EF/76.01, el día 10 de abril del 2010.

Que, de acuerdo al Instructivo N 001-2010-EF/76.01, también establece que el Equipo Técnico tiene la misión de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso y facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica financiera.

Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal Nº 006-2015-MDP de fecha 27 de mayo del 2015, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado por Resultados de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el año 2016, establece en su artículo Nº 27 la Conformación del Equipo Técnico, observándose, que también la integran dos representantes, de la Sociedad Civil con conocimientos y experiencia en temas de Planeamiento, Presupuesto y Obras Publicas;

Que, se ha llevado a cabo el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016 en la Municipalidad Distrital de Pocollay, habiéndose realizado las capacitaciones y talleres de trabajo, y realizado las elecciones de los miembros del Equipo Técnico de la Sociedad Civil; se han obtenido los resultados, según la relación que se señala en el Informe Nº 403-OPP-MDP-T -MDP/OPP;

Que, esta Municipalidad Distrital de Pocollay, en armonía con las normas que rigen al Presupuesto Participativo, considera que es necesario reconocer oficialmente a los miembros del Equipo Técnico de la Sociedad Civil de esta jurisdicción, electos para el año 2016;





Municipalidad Distrital de Pocolay.
Gerencia



¡Oportunidad para todos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 119 -2015-GM-MDP-T.

Pocolay,

25 JUN 2015

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 115 -2015-MDP-T de fecha 09 de junio del 2015, se resuelve conformar el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2016.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo que establece el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y ; contado con el visto bueno de Gerencia Municipal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como Representantes de la Sociedad Civil, integrantes del Equipo Técnico para el desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2016, a las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Organización	DNI
Paula Paya Colque	Asociación de Productores y Comerciantes 24 de Junio	00497601
Francisco Galarza Tipo	Asociación de Vivienda Nueva Esperanza	00437259

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Pocolay brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

C.c. Arch.
Alcaldía
GM
OPP
OAJ.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE